

**ACUERDO 019**  
**(23 de abril de 2019)**

**"Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Ingeniería Industrial metodología presencial se fija el valor de la matrícula para la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina"**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los títulos correspondientes, de igual forma definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo al literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión, o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- De conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 014 de 20 de marzo de 2018, aprobó la creación del programa de Ingeniería Industrial, en la metodología presencial, para ser ofertado en la ciudad de Bogotá D.C.
- El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 3329 del 2 de abril de 2019, le otorgó Registro Calificado el programa en mención.
- Para el ofrecimiento y desarrollo del programa académico en mención, se hace necesario adoptar el plan de estudios y fijar el valor de la matrícula, lo cual fue aprobado por el Consejo Superior, en la sesión ordinaria del 23 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Primero.** Adoptar el plan de estudios del programa de pregrado de Ingeniería Industrial, para ser desarrollado en diez (10) períodos, con ciento setenta (170) créditos académicos, y ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la metodología presencial, en la ciudad de Bogotá, el cual quedará así:



PLAN DE ESTUDIOS INGENIERÍA INDUSTRIAL BOGOTÁ – PRESENCIAL

NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERÍODO	CRÉDITOS	HORAS CONTACTO DIRECTO	DE HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
DIBUJO INDUSTRIAL	TP	I	2	48	48	96
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL	T	I	3	48	96	144
ECOSISTEMAS	TP	I	2	48	48	96
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	T	III	2	32	64	96
PROCESOS INDUSTRIALES I	TP	IV	3	72	72	144
ECONOMÍA	T	IV	2	32	64	96
PROCESOS INDUSTRIALES II	TP	V	3	72	72	144
CALIDAD	T	V	3	48	96	144
MERCADOS	T	V	3	48	96	144
GESTIÓN DE SERVICIOS	T	V	3	48	96	144
GESTIÓN AMBIENTAL	T	V	3	48	96	144
DISEÑO DE PRODUCTO Y PROCESO	TP	VI	4	96	96	192
CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD	T	VI	3	48	96	144
COSTOS Y PRESUPUESTOS	T	VI	3	48	96	144
INVESTIGACIÓN OPERACIONAL I	T	VI	3	48	96	144
PRODUCCIÓN I	TP	VII	3	72	72	144
SISTEMAS DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	T	VII	3	48	96	144
INVESTIGACIÓN OPERACIONAL II	T	VII	3	48	96	144
PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
PRODUCCIÓN II	TP	VIII	3	72	72	144
DISEÑO DE PLANTAS INDUSTRIALES	TP	VIII	2	48	48	96
ANÁLISIS DE RIESGOS	T	VIII	2	32	64	96
INNOVACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA	T	VIII	3	48	96	144
MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN	T	VIII	3	48	96	144
PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	TP	IX	4	96	96	192
ERGONOMÍA	TP	IX	3	72	72	144
PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96
DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES	T	X	4	64	128	192
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	T	X	3	48	96	144
GESTIÓN DE PROYECTOS	T	X	3	48	96	144
EMPRENDIMIENTO	T	X	3	48	96	144

LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL	T	X	2	32	64	96
ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN	T	I	2	32	64	96
FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	T	I	4	64	128	192
QUÍMICA GENERAL	TP	II	3	72	72	144
CALCULO DIFERENCIAL	T	II	3	48	96	144
ALGEBRA LINEAL	T	II	3	48	96	144
ANÁLISIS NUMÉRICO	T	III	2	32	64	96
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL	T	III	3	48	96	144
FÍSICA I	TP	III	3	72	72	144
CALCULO INTEGRAL	T	III	3	48	96	144
FÍSICA II	TP	IV	3	72	72	144
ECUACIONES DIFERENCIALES	T	IV	3	48	96	144
ADMINISTRACIÓN GENERAL	T	VII	2	32	64	96
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	T	IX	3	48	96	144
INGENIERÍA ECONÓMICA	T	IX	3	48	96	144
CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
SABER SER (BE IT)	T	II	2	32	64	96
INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
SABER CONVIVIR (LIVE IT)	T	III	2	32	64	96
INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
SABER HACER (DO IT)	T	IV	2	32	64	96
INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
SABER CONOCER (KNOW IT)	T	VI	2	32	64	96
INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ELECTIVA I	T	II	2	32	64	96
ELECTIVA II	T	II	2	32	64	96
ELECTIVA III	T	IV	2	32	64	96
ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA V	T	VII	2	32	64	96
ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96
ELECTIVA VII	T	IX	2	32	64	96
ELECTIVA VIII	T	X	2	32	64	96

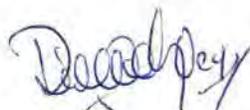
**Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Ingeniero Industrial.

**Tercero.** Fijar el valor de matrícula para el programa de Ingeniería Industrial, que será ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, bajo la metodología Presencial en la ciudad de Bogotá D.C., en la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$3.300.000) por período académico. Este valor se ajustará de acuerdo con los Derechos Pecuniarios aprobados anualmente por el Consejo Superior.

**Cuarto.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



Diego Molano Vega  
Presidente



María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Presentó y Aprobó  Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

